MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 133

SANTA FE, 12 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000048/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente al Laboratorio Forense, sede Santa Fe del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, sito en ruta 11 km 482 de la ciudad de Recreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 10/2023, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 086 de fecha 10 de marzo de 2023;

Que, se han recibido 2 (dos) ofertas, según consta en el Acta de Apertura, correspondientes a las firmas LIMPRO S.A.S. y Servicios Generales Litoral S.R.L.;

Que, habiendo realizado el análisis de los cumplimientos formales de la documentación que integran las ofertas presentadas, se considera la admisibilidad formal del total de las ofertas;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 133 de la Ley Nro. 12.510 y su Decreto Reglamentario Nro. 1104/2016 se solicitó a la firma Servicios Generales Litoral S.R.L. contemple la posibilidad de efectuar una mejora de oferta;

Que, la firma comunicó una mejora en el precio ofertado disminuyendo el mismo en un 2% aproximadamente;

Que, la Jefa de Departamento Laboratorio Químico - Zona Norte informa que luego de evaluar la oferta más económica la considera muy buena y acorde a las especificaciones requeridas, sugiriendo su adjudicación;

Que, obra a fs. 202 informe de la comisión evaluadora que coincide con lo informado por la jefa de Departamento Laboratorio Químico - Zona Norte y propone la adjudicación a la firma Servicios Generales Litoral S.R.L. ya que cumple con los requisitos requeridos, es la más económica y su precio es razonable en relación a la estimación previa;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo del servicio, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N°14.185, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.185, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA ($ 3.347.150,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la Licitación Privada N° 10/2023 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente al Laboratorio Forense, sede Santa Fe del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, sito en ruta 11 km 482 de la ciudad de Recreo, a favor de la firma Servicios Generales Litoral S.R.L., C.U.I.T. 30-71743864-3, por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 387.700,00), a partir del 12 de abril de 2023, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 meses, con opción a prórroga por igual periodo, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3°: Impútese el gasto a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE G. BARCLAY
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2023

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *10* Fecha de registro: 06/03/2023 Fecha de terminación: 31/03/2023

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000048-3 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para contratación de Servicio de Limpieza - FG LABORATORIO ZONA NORTE RECREO. abril (proporcional) a diciembre 2023

Observaciones Institución: para aumentar

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	700.000,00	No	No
			3.1.0.0 - Servicios básicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	547.150,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	627.574,00	No	No
	21.0.0.4 - LAB	111 - Tesoro Provincial	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	3.347.150,00	No	No
						Reduc.	1.227.426,00	No	No
	21.0.0.5 - ADF	111 - Tesoro Provincial	2.3.0.0 - Prod. papel e impre.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	25.000,00	No	No
			2.5.6.0 - Comb. y lubricantes	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	40.000,00	No	No
			2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	180.000,00	No	No

Totales Ampliación: **3.347.150,00** Reducción: **3.347.150,00** Saldo: **0,00**

133

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración - con Firmas AC
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración:

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

133

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Servicios Generales Litoral S.R.L., C.U.I.T. 30-71743864-3, con domicilio legal en calle Primera Junta 4010 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble perteneciente al Laboratorio Forense, sede Santa Fe del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, sito en ruta 11 km 482 de la ciudad de Recreo. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 10/2023 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ($ 387.700,00) mensuales, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 12 de abril de 2023, con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2023. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación